



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00100776-NEU-EPAS - llamado a concurso

VISTO:

El EX-2020-00100776-NEU-EPAS en referencia al Expediente N° 9140-002427/2018 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), el Decreto N° 2112/18 y el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3193; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2112/18, se autorizó al Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.) a iniciar el proceso de búsqueda de personal dentro del ámbito de la Administración Pública Provincial de tres (3) puestos para el agrupamiento TC1 y dos (2) puestos en el agrupamiento AD1, para desempeñarse en la Gerencia de Recursos Humanos dependiente de Coordinación General;

Que a través de la Resolución N° 011/19 E.P.A.S., se autoriza a efectuar el llamado a Concurso de Ingreso dentro del ámbito de la Administración Pública Provincial, de los puestos que fueran creados por el mencionado Decreto;

Que mediante la Resolución N° 519/19 E.P.A.S., aprobó el resultado del Concurso en lo relativo a la cobertura de un (1) puesto del agrupamiento Técnico Nivel I – TC1 y un (1) puesto del agrupamiento Administrativo – AD1, designándolos en período de prueba por 180 días, según lo establecido en el Artículo 18° del Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 3193;

Que como resultado del concurso fueron seleccionadas las agentes Luisa Cristina OLIVARES - C.U.I.L. N° 27-30944774-9 - Legajo N° 14656, para ocupar un puesto TC1 y Katherina Mariel PÉREZ - C.U.I.L. N° 27-34960760-9 - Legajo N° 684538 para ocupar un puesto AD1, ambas para desempeñarse en la Gerencia de Recursos Humanos del E.P.A.S.;

Que obra la debida intervención del señor Ministro de Producción e Industria, por ser la agente Pérez personal de planta política de dicho ministerio;

Que a través del Artículo 3° de la Resolución N° 519/19 E.P.A.S., el Concurso Interno se declara desierto para dos (2) puestos del agrupamiento TC1 y un (1) puesto del agrupamiento AD1, siendo en total tres (3) puestos vacantes;

Que resulta indispensable la incorporación del personal técnico y administrativo para garantizar el cumplimiento de todos los procesos que se llevan a cabo en la mencionada Gerencia y es por ello que es necesario continuar con la instancia de llamado a concurso externo para cubrir las vacantes mencionadas;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, contratos administrativos, locaciones de servicio, prácticas rentadas, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda;

Que ha tomado intervención el señor Secretario General y Servicios Públicos, el señor Presidente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario y la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura, y la Gerencia Legal y Técnica del E.P.A.S.;

Que por todo lo expuesto corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE en todos sus términos la Resolución N° 519/19 del Directorio del Ente Provincial de Agua y Saneamiento mediante la cual se aprueba el resultado del Concurso Interno a la Administración Pública Provincial, aprobado por Decreto N° 2112/18.

Artículo 2°: DÉSE de baja a la agente Katherina Mariel PÉREZ – C.U.I.L. N° 27-34960760-9 - Legajo N° 684538 de la planta política del Ministerio de Producción e Industria, a partir de la firma de la presente y DESÍGNANSE en período de prueba por un plazo de seis (6) meses a partir de la firma de la presente norma y bajo las condiciones establecidas en el Artículo 18° del Convenio Colectivo - Ley 3193, en los cargos creados mediante Decreto N° 2112/18, a las personas que se detallan en el IF-2020-00376179-NEUDES#SGSP.

Artículo 3°: AUTORÍZASE al Directorio del Ente Provincial de Agua y Saneamiento a realizar el llamado a Concurso Externo para cubrir las vacantes de dos (2) puestos del agrupamiento TC1 y un (1) puesto del agrupamiento AD1, por quedar desiertas conforme surge del Artículo 3° de la Resolución N° 519/19 E.P.A.S.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del presupuesto general vigente:

JUR	SA	UNOR	ATN1	CPN1	ATN2	CPN2	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI
01	09	01	ACE	002	000	000	03	08	00	01	29	00	12	1111

Artículo 5°: EFECTÚANSE por la Gerencia de Recursos Humanos del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, las notificaciones a los sectores competentes e incorpórase copia de la presente norma en el legajo personal de los agentes.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.